

03-10-2010

Planificación y aprobación de vacaciones CCOO solicita el cumplimiento de la normativa

La pasada semana, **CCOO** remitió escrito al Director de Recursos Humanos al objeto de que se den las instrucciones pertinentes para que la planificación y aprobación de las vacaciones se realice de modo acorde a lo establecido en la normativa de aplicación.

Una vez finalizado el periodo de planificación y corrección nos hallamos en la fase de cierre y comprobación final.

➤ Incidencias que se han originado

En el escrito dirigido a RR.HH. manifestábamos nuestra oposición a algunos comportamientos que compañeros/as nos han trasladado, incidencias tales como que **se les aconseja cambiar los periodos solicitados, borrándosele la planificación existente, cuando lo apropiado hubiera sido denegarlas y requerir una nueva solicitud.** En otros casos, a colectivos específicos, **se les insta a coger sus vacaciones fuera del periodo considerado como vacaciones escolares.** Asimismo, **hay centros a los que se les solicita que la planificación se coordine con otros para sustituir vacaciones entre ellos.**

Recordamos que según la legislación vigente se establece que en materia de vacaciones *"el periodo o periodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad a lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de vacaciones"* (art.38.2 ET), A su vez, el art.35.2 del convenio colectivo establece que *"las entidades establecerán para cada oficina el cuadro del personal afecto a ellas cuidando que los servicios queden debidamente cubiertos y procurando atender los deseos del trabajador/as"*; por tanto más allá del equipo no deben tener repercusión ni colisión unas vacaciones con otras de otros centros. Asimismo, si los responsables de equipo han considerado apropiada la atención en sus centros no entendemos la revisión de dicho criterio sin más explicación.

➤ CCOO por una cobertura adecuada de las vacaciones

El ALF establece en su art.109.5 que *"la entidad sustituirá las vacaciones planificadas de la plantilla en aquellas oficinas de tres o menos empleado/as a petición del director/a de la misma"*, por tanto **instamos a las personas responsables de dichos centros, que hagan uso de este derecho y soliciten la cobertura de las vacaciones de los compañeros y compañeras para evitar situaciones como las del pasado año en la que la plantilla tuvo que sufrir la insuficiente contratación en periodo estival.**



En Cajasol, tu garantía

Sección Sindical CC.OO. Cajasol

TELEFONOS: Cádiz : 956331572, Ciudad Real: 926200396, Huelva: 959214610, Sevilla: 954534296

cajasol@comfia.ccoo.es www.comfia.net/cajasol